



Ayuntamiento de  
**TORREJÓN DE ARDOZ**



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales  
01281489

**SG/SH/md**

Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, (Madrid),

**CERTIFICO:** Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

**2º.- Moción de la Alcaldía Presidencia sobre la aprobación definitiva del Presupuesto General para el año 2017, resolución de alegaciones, y adopción de los acuerdos que procedan.**

Se da lectura a la moción de la Alcaldía Presidencia que, literalmente, dice lo siguiente:

1-Con fecha de 21 de noviembre de 2016, los Grupos Municipales de Ciudadanos–Partido de la Ciudadanía, Socialistas de Torrejón y Sí Se Puede y Ganar Torrejón, estos últimos de forma conjunta, han presentado alegaciones a la aprobación provisional de los Presupuestos Generales 2017 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, llevada a cabo por acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 26 de octubre de 2016, con números de registro 32935 y 32986, 32972 y 32974 y 32964, respectivamente.

Vistas las reclamaciones y alegaciones presentadas, y atendiendo a los informes de los técnicos municipales.

**ALEGACIONES PRESUPUESTOS DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS–PARTIDO DE LA CIUDADANÍA**

Por parte del Grupo Municipal de Ciudadanos–Partido de la Ciudadanía se han presentado, de manera sucinta, las siguientes alegaciones:

a) Primera. En relación con las ordenanzas fiscales: El momento temporal de aprobación de las ordenanzas fiscales trasciende del ámbito de las alegaciones al proyecto de presupuestos. En cualquier caso, conviene recordar que tanto las ordenanzas fiscales como el proyecto de presupuesto son informados por los mismos técnicos municipales, y habida cuenta de las modificaciones que en las primeras pudieran incidir en los segundos.

b) Segunda. Segregación de los programas presupuestarios “Comercio” (prog 431) de “Fomento del empleo (prog 241). Señala la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, en relación con la política de gasto 43: Comercio, turismo y pequeñas y



medianas empresas, que comprenderá los gastos correspondientes a mercados centrales o de minoristas, lonjas y a cualesquiera otras instalaciones similares; actuaciones en defensa de la competencia; control de pesas y medidas y otros de naturaleza análoga; inspección y sanción de establecimientos. Por importancia relativa, se opta por la utilización de la política de gasto 24 Fomento del empleo que conforme a la misma normativa señala que se imputan a esta política de gasto aquellos que tienen por objeto el fomento y promoción del empleo en acciones propias o en colaboración con otras Administraciones Públicas.

c) Tercera. Presupuestos participativos. El proceso de elaboración de los presupuestos participativos trasciende del ámbito de las alegaciones al proyecto de presupuestos.

d) Cuarta. Supresión de la EMVS. La disolución de la EMVS es una decisión de la Junta General de Accionistas que trasciende del ámbito de las alegaciones al proyecto de presupuestos.

e) Quinta. Supresión partida "Transferencia EMVS": Se propone por este grupo de concejales transformar esta subvención a la explotación en una subvención de capital, entendemos que a las familias, aun cuando utilizan en su escrito, atendiendo a la clasificación económica, el subconcepto 768.00, que se corresponde a Entidades Locales Menores. En cualquier caso, se trata de una subvención a la explotación a la EMVS que pretende garantizarle la liquidez suficiente para atender sus obligaciones en tanto los nuevos proyectos iniciados se llevan a efecto.

f) Sexta y décima: Aumento de crédito en "Suministros de primera necesidad"(80/23100/48004) pasando de 170.000€ a 190.000€.En cualquier caso en esta partida presupuestaria se recoge el convenio con un centro comercial relativo a los suministros de alimentos de primera necesidad y otros productos básicos

g) Séptima: Propuesta de incluir en los nuevos juegos infantiles, juegos adaptados. Esta propuesta ya está contemplada en el proyecto de presupuestos como bien recuerda este Grupo de concejales.

h) Octava: Desagregación del crédito presupuestario 20/92000/63200 "Reforma de edificios públicos", recogiendo de forma separada el crédito destinado al "Mantenimiento de colegios públicos" e incrementando este en 100.000 euros. Aun cuando entendemos que este Grupo de concejales se está refiriendo a obras de inversión y no mero mantenimiento, en el Anexo de Inversiones, dentro del Programa de inversión regional 2016-2019, se recogen también proyectos en colegios públicos por importe de 100.000 euros.



- i) Novena: Reducción del Programa "Mejora de barrios" en 300.000 euros. Aun cuando este Grupo de concejales, propone de una manera genérica destinar este importe a otros servicios o actuaciones sociales, sin especificar. Lo que no permite valorar la propuesta formulada. No obstante, hemos de entender que se trata de proyectos de inversión, dado que se trata de una serie de actuaciones incluidas en el Programa de inversión regional 2016-2019.
- j) Undécima: Duplicar importe crédito de la partida gastos de transparencia. Fundando tal petición en la puesta en funcionamiento de una aplicación para teléfonos móviles. Pero tal proyecto está en estudio para el año 2017.
- k) Duodécima: Habilitación de una partida de gasto corriente destinada a "Actuaciones generales de apoyo a la inclusión social", detallando una serie confusa de actuaciones tanto de inversión como de gasto corriente, pero en ningún caso, cuantificando su importe. En cualquier caso, algunas de estas actuaciones ya están recogidas en otros programas.
- l) Decimotercera: Propuesta del destino del remanente de tesorería 2016. Tres cuestiones: primera, la cuantificación del RTFA y RTGG se determina con la liquidación del presupuesto; segunda, se trataría, según lo expuesto por el Grupo de concejales, de RTFA derivado de la venta de suelo, pero este tiene un destino determinado fijado por la normativa vigente; y tercera, se trata de un despropósito la referencia al artículo 14 de la LO2/2012, ya que este Gobierno local no ha dejado de cumplir sus obligaciones financieras.
- m) Decimocuarta: Cambio en el proyecto de construcción Parque Central. La posibilidad de cambiar la ejecución del Parque Central y sustituirlo por un aparcamiento en superficie es totalmente inviable en la actualidad ya que la ordenación urbanística para la UEDB-5 deriva del PGOU y se desarrolla en el Plan Parcial que fue informado favorablemente por la Comunidad de Madrid de acuerdo al cumplimiento de los estándares de zonas verdes determinados por la Ley 9/2001 de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid. Por otra parte se debe señalar que el citado planeamiento garantiza el cumplimiento del ratio de plazas de garaje determinado por la legislación vigente en cuanto a viviendas de nueva ejecución.

Respecto al problema de aparcamiento manifestado, esta corporación siendo consciente del mismo, ha intentado solventarlo con la ejecución del nuevo aparcamiento subterráneo "low cost", que permitirá solucionarlo sin un coste elevado para los vecinos, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento del Planeamiento Urbanístico aprobado y la implantación de una zona verde en el centro del municipio carente de este tipo de espacios.



n) Decimoquinta. Creación partida de gastos de protocolo. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en base a las sucesivas fases del Plan de Austeridad aprobados por este Equipo de Gobierno, ha suprimido los gastos de protocolo.

ñ) Decimosexta. Separación gastos de Prensa y Comunicaciones de las atribuciones propias de Urbanismo. Se recogen conforme a la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, en políticas de gasto diferenciadas. Tan sólo es coincidente en la clasificación orgánica, consecuencia de que comparten la unidad orgánica.

o) Decimoséptima. Desagregación de gastos de telefonía móvil. Todos los contratos que tienen una extensión superior a la anualidad presupuestaria recogen su extensión a los ejercicios futuros.

#### ALEGACIONES PRESUPUESTOS DEL GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTAS DE TORREJÓN

Por parte del Grupo Concejales Socialista se han presentado como viene siendo habitual en esta formación política dos bloques, en sentido genérico, de alegaciones: uno bajo el título de reclamaciones (entrada 32974) y otro bajo la denominación estricta de alegaciones, aunque en esta ocasión, la han denominado nuevamente como reclamaciones (entrada 32972).

En relación con las reclamaciones (entrada 32974), también como viene siendo habitual por esta formación política, se recoge de manera mezquina, una serie de argumentos que pretenden tener carácter técnico, solicitando la modificación del proyecto de presupuesto conforme a las deficiencias técnicas puestas de manifiesto por este Grupo municipal. No obstante, se solicita nuevo informe a los servicios técnicos municipales sobre las afirmaciones expresadas por esta formación política.

En relación con las reclamaciones (entrada 32972), tras una serie de afirmaciones malintencionadas, recogen una lista enumerativa de propuestas sin orden, sin detalle en su contenido y sin valoración económica, para concluir solicitando la devolución del presupuesto.

#### ALEGACIONES PRESUPUESTOS DEL GRUPO MUNICIPAL GANAR TORREJÓN

Por parte de los Grupos Municipales de Sí Se Puede y Ganar Torrejon, de forma conjunta, han presentado, de forma sucinta, las siguientes alegaciones:

a) Primera.- .Empleo público.





- Merma de 600.000 euros del Capítulo I. Tal afirmación es incorrecta, la disminución es consecuencia de que en el año 2015 se abonó la parte pendiente de la paga extraordinaria de 2012 (900.000 euros). Para el año 2017, se ha previsto un incremento de la masa salarial en 300.000 euros.
- Valoración de puestos de trabajo. La valoración de puestos de trabajo se está llevando a cabo en la actualidad, estando a la espera de los trabajos de la empresa adjudicataria de los mismos y habiéndose realizado ya las entrevistas y trabajo de campo necesario para llevarla a cabo.
- Apuesta por la gestión directa de los servicios e instalaciones municipales. Tan sólo recordar al Grupo Municipal Ganar Torrejón que durante el periodo de gobierno PSOE-IU, del que ese Grupo Municipal era cooperador necesario, un servicio tan esencial para la gestión económica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz como la recaudación ejecutiva de los ingresos municipales, la gestión de multas y la inspección de los tributos fue externalizada, siendo la facturación en aquellos últimos años por estos servicios entre 500.000 y 800.000 euros año. En clara contraposición, en la actualidad, este servicio se está llevando de forma directa por empleados públicos del Ayuntamiento de Torrejón, habiendo sido este equipo de gobierno del Partido Popular el que ha procedido a su remunicipalización. Siendo sus resultados evidentes en cada uno de los seguimientos presupuestarios.

b) Segunda.- Liquidación EMVS .Reiterar, nuevamente, que la disolución de la EMVS es una decisión de la Junta General de Accionistas que trasciende del ámbito de las alegaciones al proyecto de presupuestos.

c) Tercera.- Endeudamiento. Contiene únicamente una serie de reflexiones acerca del nivel de endeudamiento, haciendo referencia al máximo legal del 110 por ciento, pero sin identificar que consecuencias tiene superar ese máximo legal del 110 por ciento. En definitiva, no se contiene ninguna propuesta al respecto.

d) Cuarta.-Inversiones. Es una auténtica injuria, inadmisibles ni tan siquiera en el juego político, afirmar que las inversiones contempladas en el proyecto de presupuestos 2017 “se concentran totalmente en una zona de la ciudad (casualmente, en la que los resultados electorales del PP son mejores), dejando para el resto del Municipio las migajas de las inversiones”. Estúdiense los anexos de inversión de los últimos años.

Las políticas inversoras llevadas a cabo por los gobiernos municipales del Partido Popular han revertido la dramática situación de ausencia de inversión llevada a cabo por parte de los gobiernos de la coalición PSOE-IU,



consiguiendo el reequilibrio entre sus distintos barrios haciendo de Torrejón una ciudad cohesionada.

e) Quinta.- Gasto corriente. Bajo este epígrafe se recogen determinados juicios de valor que en nada tienen su traslación al Presupuesto provisional presentado.

Para a continuación recoger una serie de propuestas que dicen concretas:

a) Bienestar Social. Afirman, malintencionadamente, que de la clasificación por grupos de programas Atención social primaria con una cuantía de 696.500 euros directamente a ayudas sociales sólo se destinan 85.000 euros. Se les adjunta el cuadro del grupo de programas referenciado:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Crédito Inicial 2017
80	23100	48001	AYUDAS SOCIALES	85.000,00
			SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN	
80	23100	48002	ANIMO DE LUCRO	210.000,00
80	23100	48003	SUBVENCION TELEASISTENCIA	210.000,00
80	23100	48004	SUMINISTROS PRIMERA NECESIDAD	170.000,00
40	23102	48000	SUBVENCIONES CONCEJALIA DE MUJER	21.500,00
				696.500,00

Tildan de "miserable" la asignación de 10.000 euros al programa de Apoyo al empleo y formación de colectivos en situación de especial necesidad, sin que hagan ninguna propuesta a este respecto. Pero se olvidan del Convenio EOI para fomento del empleo, que supone un proyecto importante en este ámbito. O por ejemplo, también se olvidan de los programas de cualificación profesional llevados a cabo conjuntamente con la Comunidad de Madrid con un importe de más de 900.000 de euros.

b) Mujer.- Destinar 95.000 euros al Punto de Violencia de Género. Desconociendo que las cantidades asignadas en este presupuesto se corresponden a la parte municipal del correspondiente convenio con la Comunidad de Madrid

c) Mayores.- Ampliar gastos diversos de Mayores. Pero no se especifica el destino de este mayor importe.

d) Juventud.- Se recogen una serie de propuestas sin especificar ni contenido económico ni su detalle.



e) Deportes.- Aumento subvenciones entidades deportivas en 50.000 euros. Nuevamente, se trata de una propuesta sin el detalle de los programas subvencionables ni de las entidades beneficiarias.

f) Cultura.- Recuperación de espacios municipales de exposición y naves industriales en desuso como salas de exhibición, investigación y formación de creadores con una dotación en este último caso de 200.000 euros. Los espacios municipales se han incrementado en estos últimos años con el Museo de la Ciudad y con la Caja del Arte, proponer nuevas inversiones en locales cuya titularidad no es municipal, sin intentar agotar previamente las posibilidades de estos centros, no es admisible.

g) Medio Ambiente.- La puesta en marcha de una planta de compostaje. Este Gobierno local rechaza totalmente la instalación de una planta de basuras dentro de nuestra ciudad, como proponen estos dos Grupos de concejales.

h) Cooperación al Desarrollo y Ayuda de Emergencia.- Recordar, nuevamente en este proyecto de presupuestos 2017, que los programas de cooperación al desarrollo son competencias impropias puesto que ni la legislación estatal ni la normativa madrileña atribuyen esa competencia de manera específica al municipio, todo ello de acuerdo con la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de reforma y sostenibilidad de la Administración local.

i) Transparencia.- Incrementar 30.000 euros en la partida gastos diversos de transparencia. Pero no se especifica el destino de este mayor importe.

j) Movilidad.- Cambio del concepto carril-bici como medio de transporte y en sustitución de su uso deportivo o recreativo. Esta propuesta, que choca con la recogida en las letras anteriores de recuperación de la cuenca del Henares como zona de ocio y esparcimiento, en ningún caso ha de suponer la sustitución de una finalidad por la otra, ambas pueden ser perfectamente coexistentes.

k) Igualdad.- Propuesta sin contenido económico en materia de políticas de igualdad que tienen perfecta cabida en los créditos presupuestarios habilitados para el año 2017.

l) Sostenibilidad ambiental fiestas populares y otros eventos.- Propuesta sin contenido económico en materia de sostenibilidad que tienen perfecta cabida en los créditos presupuestarios habilitados para el año 2017.

m) Educación. Incremento de 200.000 euros destinado a la reforma de colegios. Pero el fundamento utilizado por estas formaciones políticas es la privatización del servicio de limpieza que ha empeorado sustancial y objetivamente la situación de los colegios públicos de Torrejón de Ardoz. En cualquier caso, en el anexo de inversiones se detallan actuaciones concretas



en los centros educativos municipales, sin perjuicio de otras actuaciones que no tienen tal detalle.

2-Durante el tiempo transcurrido desde la aprobación inicial de estos presupuestos, el Consejo de Ministros, mediante acuerdo de fecha 2 de diciembre de 2016, ha reducido para el año 2017 la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, reduciéndola en un 0.1 por ciento, pasando del 2.2 por ciento con la que se elaboró y aprobó inicialmente este proyecto de presupuestos al 2.1 por ciento. Ello nos obliga a recalcular, a los efectos del Plan de Ajuste vigente, el incremento en el estado de gastos de los Capítulos 1 y 2 respecto del ejercicio presupuestario 2013, reduciendo el sumatorio de ambos en al menos 22.038 euros. Destinando, este exceso de ingresos al capítulo 4 de transferencias corrientes, en concreto, incrementando ese importe en el concepto de Ayudas Sociales.

Por otra parte, en cuanto a los estados de ingresos, por parte del Departamento de Gestión Tributaria y Recaudación, y en relación con los datos facilitados por la Federación Española de Municipios de acuerdo con lo dispuesto en la DF sexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se prevé un incremento en el Concepto 302."Tasa por mantenimiento del servicio de mantenimiento y prevención de incendios". Esto además, nos va a permitir ampliar la dotación para el ejercicio 2017 en materia de inversiones en un importe idéntico.

Todo lo anterior de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTA	Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Org.	Pro.	Eco.	Descripción	BAJA
5.000,00	040	23102	22698	GASTOS DIVERSOS CONCEJALÍA DE MUJER	060	92030	22000	MATERIAL DE OFICINA SERV. GENERALES	22.038,00
<b>22.038,00</b>				<b>TOTAL DISMINUCIÓN</b>	030	92010	22799	CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS GENERALES	5.000,00

ALTA	Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Eco.	Descripción	ALTA
133.119,47	010	15100	62900	APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO	30900	TASA MTO. DEL SERV. DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	595.119,4
462.000,00	020	45900	60900	ANILLO CICLISTA		<b>TOTAL INCREMENTO</b>	<b>595.119,4</b>





En consecuencia de lo anterior, igualmente se modifica el anexo de inversiones, que se adjunta como anexo a esta moción.

3- Finalmente, aprobada inicialmente la plantilla de plazas reservadas a funcionarios, personal laboral y eventual, se ha observado la necesidad de proceder a la modificación de esta para adecuarla a la actual organización municipal. Esta modificación no supone aumento en el estado de gastos del capítulo 1 dado que se producen transformaciones de plazas vacantes en otras más adecuadas y aquellas de nueva creación no están dotadas presupuestariamente, dado que su dotación se realizará en el ejercicio en que se apruebe la OPE correspondiente.

En base a todo lo expuesto, se propone al Pleno, la desestimación total de las reclamaciones y alegaciones presentadas por los Grupos Municipales de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Socialistas de Torrejón y Sí Se Puede y Ganar Torrejón y la aprobación definitiva de los Presupuestos Generales 2017 de acuerdo con las modificaciones que figuran en la presente moción.

En Torrejón de Ardoz, a 15 de diciembre de 2016. ALCALDE. Fdo.:  
Ignacio Vázquez Casavilla.

Se somete a votación la moción por el Sr. Alcalde, y el resultado de la votación es el que sigue:

PP: SI; SSP: NO; PSOE: NO; C'S: NO; GT: NO

Se aprueba este punto del orden del día y por Intervención y Personal se harán las actuaciones pertinentes para el cumplimiento y la ejecución del acuerdo.

Para que conste así, firmo esta certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del artículo 206 del R.D. 2568/1986, en Torrejón de Ardoz, a veintidós de diciembre de dos mil dieciséis.

Vº Bº  
Alcalde Presidente

INTERVENCIÓN (EXPTE)  
RRHH

